



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -**

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00176-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YELITZA ESTHER CORREA
DEMANDADO: LEONARDO VIZCAINO DE LA ROSA Y TERRENOS URBANOS S.A.S

Revisado el expediente el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: A fin de proceder a notificar el auto de mandamiento de pago de fecha al demandado LEONARDO VIZCAINO DE LA ROSA, se designa como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho RAMIRO ENRIQUE REY GONZÁLEZS, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 72.270.222 de Barranquilla, y T.P. No. 152.789 del C.S de la J, correo electrónico profesional RAMIROREYG@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP, para que se notifique del auto en mención y represente al demandado hasta la terminación del proceso.

Comuníquese el presente a la dirección electrónica. Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 18 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0043e72e57316fc2e972c92a5f1715efc212f44f4e0c62083a8dc6e8c51efe25**

Documento generado en 17/08/2023 03:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>